de los señores Alguacil Mayor y Depositaria Judicial de este cantón. Cítese al demandado en el lugar designado para el efecto. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor. Agréguese al proceso la documentación que se acompaña. NOTIFIQUESE.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito abril 14 de 1999: las 11h00.- Atento el juramento rendido por el actor y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito al Representante Legal de Optimarketing Cia. Ltda. Orlando Gómez Ramírez. NOTIFIQUESE. f) JUEZ
Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir posteriores notificaciones.
EL SECRETARIO
Lcdo. Rodrigo Aulestia
Hay un sello
rt/3299/A.C.

R. del E.
EXTRACTO
CITACION A: EDGAR RENE MEDINA LARCO, CONCHITA MORENO NARVAEZ, ROCIO SALOME MEDINA LARCO Y ANGEL MEDARDO JAYA TAPIA.
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: EDISON PATRICIO ALMEIDA GARZON (BANCO DEL AUSTRO S.A.).
DEMANDADOS: EDGAR RENE MEDINA LARCO, CONCHITA MORENO NARVAEZ, ROCIO SALOME MEDINA LARCO Y ANGEL MEDARDO JAYA TAPIA.
ESTUDIO DE LOS DOCTORES CUELLA ALTAMIRANO Y PATRICIO ALMEIDA.
JUICIO EJECUTIVO No. 171-TH-97
De conformidad a lo dispuesto en los Arts. 486 y siguientes del Código de Comercio. Arts. 423, 425, 429 y siguientes del Código de Procedimiento Civil demanda en pago de la deuda de S/. 50'000.000,oo
CUANTIA: S/. 100'000.000,oo
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, Febrero 21 de 1997. Las 14h00.- VISTOS: Por haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inicial y en lo principal la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- Los ejecutados Edgar René Medina Larco, Conchita Moreno Narváez, Rocío Salome Medina Larco y Angel Medardo Jaya Tapia en el término de tres días paguen la obligación demandada, los intereses respectivos, costas procesales y honorarios profesionales o propongan excepciones. Cítese a los demandados en el lugar que se indica para el efecto. Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Mario Xavier ta calidad de Quito, conforme lo dispone el Art. 88 del Código de Procedimiento Civil.- Notifíquese y Cítese. f). Dra. Beatriz Suárez. JUEZA.
Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previniéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para futuras notificaciones.
Srta. Alicia Guerrón Salazar
SECRETARIA DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
rt/3292/A.C.

CITACION JUDICIAL
AL SEÑOR RUBEN NESTOR AMANCHANTOUX DEBOTO, CON LA DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA LA DRA. MARICELA DEL ROCIO SALINAS JARAMILLO, EN SU CALIDAD DE PROCURADORA JUDICIAL DE PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A.
ACTORA: Dra. Maricela del Rocio Salinas Jaramillo. Procuradora Judicial de Proinco Sociedad Financiera S.A.
DEMANDADO: Ruben Néstor Amanchantoux Deboto
JUICIO: Ejecutivo
TRAMITE: Ejecutivo
OBJETO DE LA DEMANDA: Cobro de dinero
CAUSA No. 1504-97 E. PROANO
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 17 de Noviembre de 1997.- Las 09h00.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, completa y reune los demas requisitos de Ley.- El título que contiene la obligación presta mérito Ejecutivo.- En consecuencia, el demandado señor RUBEN NESTOR AMANCHANTOUX DEBOTO, en la calidad que se le demanda, en el término de tres días de ser legalmente citado, comparezca a esta Judicatura a proponiendo excepciones o pague la obligación requerida.- Cítese al demandado, en el lugar que se indica.- Agréguese a la documentación acompañada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar.
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 15 de Diciembre de 1998.- Las 10h00.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. Cuéntese en lo posterior con la Dra. Maricela del Rocio Salinas Jaramillo, en su calidad de Procuradora Judicial de PROINCO SOCIEDAD FINANCIERA S.A., en lo principal, en virtud de la razón sentada por el señor Citador y en mérito del juramento realizado por la actora, en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada y de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor RUBEN NESTOR AMANCHANTOUX DEBOTO, por la prensa en

---

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA VIEWSOFT S.A.

Se comunica al público que la compañía VIEWSOFT S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00581 de 8 MAR. 1999.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- DURACION: 99 años, desde su inscripción .

3.- CAPITAL: SUSCRITO S/. 5'000.000,oo dividido en 500 acciones de S/. 10.000,oo cada una.

4.- OBJETO: Su actividad predominante es: Promoción, compraventa, arrendamiento, administración de bienes inmuebles, a su corretaje, permuta y agenciamiento, así como a cualquier otro acto jurídico relacionado directamente con bienes inmuebles, a la construcción por cuenta propia y/o ajena de toda clase de viviendas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificios centros comerciales, residenciales, condominios e industriales, inclusive en propiedad horizontal....

5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 8 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

av/9967/A.R.

---

07 MAY 1999

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía WAEL ALAM ETIQUETAS INTERNACIONALES CIA. LTDA. aumentó su capital en S/. 400'000.000,oo y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de enero de 1999.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 99.1.1.1.00592 de 9 MAR. 1999.

El capital actual de S/. 410'000.000,oo está dividido en 41.000 participaciones de S/. 10.000,oo cada una

Quito, 9 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel
SECRETARIO GENERAL

FAP /ivc
EXT. 0442
EXP. 53342

07 MAY 1999

av9956/A.R.